

FISGAMA
SISTEMA PENAL ALTERNATIVO

17 FEB 15 AM 9 49

DETENIDO SI (X)
CON ALLANAMIENTO NO (X)

CORRESPONDENCIA
Dependencia

Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá D. C. Fecha 13/02/2018 Hora: []

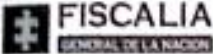
1. Código único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	2	3	2	0	1	7	1	2	6	5	4
Opto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

DELITOS	ARTICULOS
TRAFICO, PORTE Y FABRICACION DE ESTUPEFACIENTES	376
FABRICACION, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO	365

2. * Identificación e Individualización de los acusados:

ACUSADO No. 1														
Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.		c.e.		Otro		No.	1.026.591.283				
Expedido en	País: Colombia		Departamento: Cundinamarca			Municipio: Bogotá, D.C.								
Primer Nombre					Segundo Nombre									
Primer Apellido					Segundo Apellido									
Fecha de Nacimiento	Día		Mes		Año	Edad	20	Sexo	Masculino					
Lugar de Nacimiento														
País	Colombia		Departamento: Cundinamarca			Municipio: Bogotá, D.C.								
Alias o apodo	N/A.			Profesión u ocupación			Oficios varios							
Nombre de la madre					Apellidos									
Nombre del padre					Apellidos									
Rasgos Físicos														
Estatura	1.73	Color de piel	Trigueña	Contextura	Delgada	Limitaciones físicas	N/A.							
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.) SIN														
Lugar de residencia														
Dirección					Barrio									
Municipio				Departamento: Cundinamarca		Teléfono								
Correo Electrónico:														
DATOS DE LA DEFENSA														
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado	<input checked="" type="checkbox"/>	LT	TP No.	75101 CSJ					
Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.		c.e.		otro	No.						
Expedido en	Departamento:						Municipio:							

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-25
	ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 02 Página 2 de 5

Nombres:	Di	Apellidos:	
Lugar de notificación			
Dirección:	Carrera	Barrio:	
Departamento:	Cundinamarca	Municipio:	Bogotá D. C.
Teléfono:	3102336557	Correo electrónico:	

3. Fundamento de la acusación (Fáctico y jurídico)

El día 23 de noviembre de 2017, aproximadamente a las 15:30 horas, los Patrulleros f. y y , investigadores adscritos a la PONAL- UNIPOL, realizaron diligencia de allanamiento y registro al inmueble ubicado Calle 14 A No. 15-35, Barrio San Victorino de la localidad de Mártires, de esta ciudad capital, en la que cuando tocaban la puerta para que les permitieran el ingreso al mismo, observan que un sujeto se asoma por la ventana del cuarto piso, pero no se atiende el llamado de éstos para su efectiva entrada, por lo que se ven obligados a hacerlo usando moderadamente la fuerza. Realizado el respectivo ingreso, suben al segundo piso, y desde allí perciben que el sujeto que les observaba al momento de golpear, ingresa a una de las habitaciones del cuarto piso de esta casa, proceden entonces a realizar el registro a todos los pisos del inmueble, con resultados negativos para hallazgos de elementos ilícitos en el primero, segundo y tercer piso. Se indica, que en el segundo piso se halló a la señora , la cual adujo ser arrendataria y quien atendió la diligencia de registro en ese piso; así mismo, que allí también se hallaba el individuo inicialmente mencionado, el cual se identificó como), en cuya compañía subieron al cuarto piso, el cual estaba conformado por dos habitaciones, mismas que fueron objeto de registro, sin que en una de ellas se hallara elemento ilícito alguno; en tanto que, en la segunda habitación, desde cuya ventana se observó a este sujeto asomándose al percibir a los policiales golpeando la puerta, se encontró, sobre una mesa de madera, una bolsa plástica color azul con 21 envolturas de papel color blanco tipo cigarrillo contentivas de una sustancia vegetal verdosa con características de textura y olor similar a la marihuana; seguidamente y en el piso de la misma, una bolsa de tela color negro en cuyo interior se hallan 400 envolturas de papel color amarillo con sustancia pulverulenta color beige con características y olor similar al base de cocaína, y por último, a un lado de la ventana de esta habitación, envuelta en una camiseta alusiva a la selección Colombia, se halla un arma de fuego tipo revólver color negro calibre 38, y cinco cartuchos del mismo calibre. Por lo anterior, se procedió a la incautación de la sustancia y arma objeto de ilicitud, así como a la aprehensión física y respectiva judicialización de la persona en mención.

Es de anotar, que esta diligencia de registro y allanamiento se ordenó por el señor Fiscal 307 adscrito a la URI- Usaquén Dirección Seccional de Bogotá, con la intención de hallar elementos materiales probatorios que implicaran la eventual comisión delictiva reportada y se procediera a la aprehensión de sus responsables. Esta disposición en razón del informe ejecutivo -FPJ 3- del 21 de noviembre de 2017, signado por los Patrulleros: y y , investigadores adscritos a la PONAL- UNIPOL, quienes solicitaron a la Fiscalía General de la Nación ordenar la práctica de la misma al mencionado inmueble, toda vez que según reportó una fuente humana no formal, en el mismo funcionaba un lugar de acopio, almacenamiento y expendio de estupefaciente y sus derivados, entre ellos marihuana y cocaína, expendidos por sus moradores entre ellos un sujeto conocido con el alias de "El chopo". Información, que se afirma, fue verificada y corroborada por el equipo investigativo de la PONAL- UNIPOL, comprobándose la irregular situación respecto la cotidianidad ilícita en el inmueble Calle , Barrio San Victorino de la localidad de Mártires, de esta ciudad capital.

Realizada las respectivas pruebas de identificación preliminar de campo o de decantación para estupefacientes (PIPH), a cada una de las sustancias encontradas, se estableció que se trataba de sustancia positiva para **COCAINA** en un peso neto de **ciento treinta y seis punto cuatro** (136.4) gms., y de sustancia positiva para **MARIHUNA** en un peso neto total de **treinta y seis** (36) gms.

En tanto que el arma de fuego objeto de ilicitud incautada, según experticia técnica del 23/11/17 corresponde a tipo revolver, calibre .38 Especial, marca Llama, modelo Martial, número serial IM3872Y, determinándose que se encuentra en buen estado de funcionamiento y apta para efectuar disparos, lo mismo que los cinco (5) cartuchos compatibles y aptos para ser utilizados con tal arma.

3.1.- Formulación de la imputación:

El día 24 de noviembre de 2017, ante el Juez 21 Penal Municipal con función de Control de Garantías de esta ciudad, entre otras, se realizó diligencia de imputación a los investigados en la que se le atribuyo el delito TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, conforme el artículo 376 del Código Penal Sustantivo, modificado por el artículo 11 de la ley *Inc 3.* 1453 de 2011, en concurso con el delito de delito FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMA DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES, previsto en el artículo 365 de la misma normatividad, modificado por el artículo 19 de la Ley 1453 de 2011 Avalándose por parte del señor Juez, la legalización de captura, incautación de elementos materiales probatorios y la formulación de imputación. Los imputados NO aceptaron cargos. Al imputado se le impuso medida de aseguramiento de detención preventiva en centro de reclusión.

3.2.- Determinación Jurídica para La Acusación.

Con fundamento en los anteriores hechos, en la evolución procesal, en los elementos materiales probatorios e información legalmente obtenida, la Fiscalía General de la Nación, a través del suscrito delegado, formula en contra del imputado, por hallarlo implicado a título de dolo y en la modalidad de autor, en el tipo penal de TRÁFICO, FABRICACIÓN y PORTE DE ESTUPEFACIENTES, conforme el Código Penal en su Libro II, Título XIII, capítulo **segundo** (del tráfico de estupefacientes y otras infracciones), artículos **376, inciso 3º.**, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1453 de 2011., bajo la modalidad o verbo alternativo "CONSERVAR" y "ALMACENAR". En concurso con el delito de delito FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMA DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES, en su modalidad "TENER EN UN LUGAR", previstos en el artículo 365 de la misma normatividad, modificado por el artículo 19 de la Ley 1453 de 2011.

4. * Datos de la víctima:

VICTIMA No.							
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.	c.e.	Otro	No.	
Nombres:	N/A.				Apellidos:		
Lugar de residencia							
Dirección:					Barrio:		
Departamento:					Municipio:		
Teléfono:				Correo electrónico:			

DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA			
Nombres:		Apellidos:	
C.C.	T.P.	Dirección	
Departamento:		Municipio:	
Teléfono:		Correo electrónico:	

5. Bienes Vinculados SI NO

Descripción y situación jurídica (Clase de bien, autoridad que incauto, fines de la incautación, fecha y juez ante quien se legalizó la incautación).

6. EMP/EF/ILO (relacionar datos personales, lugares de ubicación números telefónicos de contacto) y otros documentos (Indicar entrevistas, informes de policía judicial, interrogatorio, actas, etc.).

A continuación se relacionan, nombres, direcciones y datos personales de los testigos que se solicita su comparecencia a la audiencia de juicio oral y que dicha citación se haga conforme a lo previsto en los artículos 383 y 384 del C. de R. P.

Testigos de Acreditación	Elementos Materiales Probatorios y/o Documentos
<p>PT. Pablo Emilio Lozano Roa - CC. 1.053.724.694- Placa 172179, PT. Faiber Exley Muñoz Henao- CC. 1.117.235.398 - Placa 184235, y PT. Andrés López- /-PONAL-UNIPOL- Transversal 21 No. 3B-76 Tel: 5750229, y/o en la Oficina Talento Humano - Mebog. Avda. Caracas No. 6-05.</p> <p><i>Per tinente Admisibles</i></p>	<p>-Informe ejecutivo -FPJ-3 del 21 de noviembre/17 respecto a solicitud de allanamiento y registro a inmueble, con sus respectivos anexos: boletín catastral y plano topográfico.</p> <p>-Declaración jurada del 21 de noviembre/17.</p> <p>-Informe de Registro y Allanamiento, Incautación de E.M.P y Evidencia Física, del 23 de noviembre/17 y de captura del 23 de noviembre/17, e Informe ejecutivo -FPJ-3- del 23 de noviembre/17, y sus respectivos anexos.</p> <p>-Actas de derechos del capturado</p> <p>-Actas de incautación de elementos materiales probatorios del 23 de noviembre/17.</p> <p>-Entrevista del 23 de noviembre/17.</p>
<p>PT. Nelson Orlando Peña Leon/PONAL-UNIPOL, CC. 1.052.397.245- Oficina Talento Humano -Mebog. Avda. Caracas No. 6-05. / Investigador-PIPH</p>	<p>-Informes (2) de Campo -FPJ-11 del 24 de noviembre/17, respecto a las pruebas químicas iniciales o de decantación PIPH.</p>
<p>PT. Pablo Emilio Lozano Roa -CC. 1.053.724.694/ PONAL-UNIPOL.- Oficina Talento Humano -Mebog. Avda. Caracas No. 6-05.</p>	<p>Tres (3) Informes de Reseña y Fijación fotográfica de la sustancia estupefaciente incautada, de los indiciados e inmueble allanado del 24 de noviembre/17</p>

Acta fuente humana - no formal

-CC. / Criminalístico SIJIN- Oficina Talento Humano - Mebog. Avda. Caracas No. 6-05- Procedimiento de Captura. Plena Identidad	-Dos (2) Informes-FPJ-13- del 23 de noviembre/17, respecto a la plena identificación de los imputados. Anexos: Tarjeta Decadactilar e Informe de Vista detallada WEB -RGNEC. Certificación del CINAR. -Imputado no posee ni Propietario de armas de fuego (3- marzo/17)
(Se indicara un vez sea recibido).	-Informe de Identificación definitiva de la sustancia objeto de incautación o PPH. (Pdte. de allegar)
(Se indicara un vez sea recibido).	-Fijación fotográfica de la sustancia objeto de incautación. (Pdte. de allegar)
Nota: Las actas de registro de cadena de custodia, quedan a disposición en el almacén de la Fiscalía Seccional de Bogotá, D.C.- Ubicada en el Edificio Santuario de la zona Industrial de Montevideo.	

7. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos		JUAN CARLOS ORTIZ	
Dirección:	Carr. ...	Piso 2º Bloque D.	Oficina:
Departamento:	Cundinamarca	Municipio:	Bogotá D. C.
Teléfono:		Correo electrónico:	
Unidad	Seguridad, Salud Pública y Otros		No. de Fiscalía 384 Seccional

Firma,

Fiscal 384 Seccional

Fiscal 250 Secc

perito ballístico - informe Armas de fuego

Notia Rocío

Inv. Actos Invest. Fiscalía

No permiso Xa Juan Carlos de tener permiso - Armas.

** Detamen Amunico - falta.*